



Resolución Jefatural

Lima, 15 AGO. 2024

VISTO;

El memorándum n.º DGC009012024, memorándum n.º DGC009722024, memorándum n.º DGC010162024, memorándum n.º LOG029872024, memorándum n.º DGC012052024, memorándum n.º OPP023152024, memorándum n.º DGC01288/2024, carta n.º 0026-2023-MRE-011

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 29357, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Decreto Supremo n.º 135-2010-RE, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de acción es el sector relaciones exteriores, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, con Ley n.º 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la cual fue modificada a través del Decreto Legislativo n.º 1444 y con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, se aprobó su nuevo Reglamento; a través del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225; los cuales, cuentan con sus respectivas modificatorias;

Que, el Contrato n.º 0026-2023-RE/OACI, para la "Contratación del Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Laminas de Seguridad", suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa IN CONTINU ET SERVICES S.A. Sucursal del Perú, se encuentra dentro de los alcances normativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en su calidad área usuaria y/o técnica supervisora de la ejecución del Contrato n.º 0026-2023-RE/OACI, a través de los memorándums n.º DGC009012024, DGC009722024, DGC012052024 y DGC012882024, requirió al Órgano Encargado de las Contrataciones que proceda con la gestión de la prestación adicional para la "Contratación del Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad", derivado del Contrato n.º 0026-2023-RE/OACI;

Que, con memorándum n.º LOG033522024 del 13 de agosto de 2024, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, informó a la Oficina General de Administración, que existe sustento técnico y legal para proceder con la aprobación de la prestación adicional del 24,746% equivalente a s/ 1' 350, 001.21 (Un millón trescientos cincuenta mil uno con 21/100 soles), derivado del Contrato n.º 0026-2023-RE/OACI para la "Contratación del Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente





Resolución Jefatural

la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir, bienes, servicios u obras, hasta por el mismo porcentaje (...);

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de la consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...)*";

Que, asimismo, para un mayor abundamiento normativo la opinión n.° 015-2020/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señaló que: "(...) *Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato (...)*".

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 887/RE del 29 de diciembre de 2023, se delegó en el Titular de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente, ambas hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, que tenga como objeto la contratación de bienes, servicios en general y consultorías para el caso de procedimientos de selección bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, con sus respectivas modificatorias;

Con, los visados de la Oficina de Logística; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; y, demás normativa concordante, la Ley n.° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, en uso de las facultades delegas de acuerdo con el literal t) numeral 3.1 artículo n.° 3 de la Resolución Ministerial n.° 887-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales por 24,746% equivalente a s/ 1' 350, 001.21 (Un millón trescientos cincuenta mil uno con 21/100 sola derivado del Contrato n.° 0026-2023-RE/OACI para la "Contratación del Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad.





Resolución Jefatural

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, gestionar la redacción del Addendum de la contratación de prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, debiendo para tal efecto cumplir con los procedimientos legales correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.

JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

15 AGO 2024

RJ N° 1384 /RE

